



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ACUERDO de 20 de julio de 2022, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 34.01 Camino del Gallego, promovido por «Mirinbur, S.L.». Expte.: 000022/2021 GEU-FOM.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2022 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 34.01 “Camino del Gallego”, promovido por la mercantil MIRINBUR, S.L. según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 11 de mayo de 2022, al número 570/22.

La aprobación inicial se sometió a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 106 de fecha 3 de junio de 2022, no habiéndose formulado alegaciones contra el mismo, por lo que procede su aprobación definitiva en los mismos términos.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 34.01 “Camino del Gallego”, promovido por la mercantil MIRINBUR, S.L. según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 11 de mayo de 2022, al número 570/22 y que coincide con el documento técnico aprobado inicialmente.

Segundo.– Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de este Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarlo a los propietarios registrales y a los titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero.– Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de vacante, ausencia o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.



Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, *recurso contencioso-administrativo*, en aplicación del Art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos*, de conformidad con el Art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, *recurso de reposición*, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 26 de julio de 2022.

*La Jefa del Departamento
de Gestión Administrativa de la Gerencia Municipal
de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda,
Fdo.: MARTA VALERDI RODRÍGUEZ*